



## **Información e instrucciones: Pasos a seguir si un reclamante muere después de completar un Formulario de Elegibilidad para Reclamantes con Lesiones Personales**

Si un reclamante que ha completado un reclamo por lesiones personales, el VCF detendrá el proceso del reclamo por lesiones personales y/o el pago del reclamo hasta que el representante personal del reclamante difunto sea designado. Esto protege la información personal del difunto y asegura que los detalles del reclamo se compartan solo con aquellos que estén autorizados para acceder a la información.

**Notificación importante:** el 18 de diciembre de 2015, el presidente Obama firmó una legislación que reautoriza al VCF. La nueva ley requiere que el VCF haga cambios importantes a las políticas y procedimientos para evaluar los reclamos y dictaminar que cualquier reclamo nuevo no se pueda registrar hasta que las regulaciones actualizadas sean publicadas por el Auxiliar Judicial. Ingrese a la página web [www.vcf.gov](http://www.vcf.gov) para obtener información importante sobre la reautorización y el lapso estimado para consignar un reclamo nuevo.

Como resultado de la reautorización, hay ciertos pasos que debe seguir ahora y ciertos pasos que no se pueden completar hasta que se publiquen las regulaciones actualizadas y los formularios nuevos de reclamo estén disponibles.

### **Pasos a seguir AHORA**

- **Si el VCF emitió una determinación de pérdida sobre el reclamo por Lesiones Personales el o antes del 17 de diciembre de 2015 y el reclamante ha fallecido:** debe seguir los pasos de la página 2 de este documento para permitir que el VCF realice el pago del reclamo por lesiones personales. La nueva ley le ordena al VCF a pagar el reclamo completo pero solo podemos hacer esto después de que se completen los pasos de la página 2 y el representante personal formal haya sido verificado por el VCF. Si ya consignó el Formulario de Elegibilidad para Personas Difuntas en nombre del fallecido, no necesita seguir los pasos de la página 2, dado que ese formulario incluye la misma información. El VCF lo contactará si se necesita información adicional para verificar al representante personal para el reclamo.
- **Si usted ya consignó el Formulario de Elegibilidad y/o Formulario de Compensación para Personas Difuntas en nombre del fallecido, o si el difunto previamente consignó un Formulario de Elegibilidad y/o Formulario de Compensación para Reclamantes con Lesiones Personales en nombre propio, pero la decisión no ha sido tomada aún:** si ya suministró información sobre el representante personal del difunto, debe completar los pasos de la página 2 para que el VCF pueda continuar con la revisión del reclamo. Si la información ya fue consignada, el VCF revisará su caso y le notificará si se requiere alguna información adicional. A pesar de que no podemos emitir un veredicto de pérdida hasta que las nuevas regulaciones y procedimientos se hayan publicado, estamos revisando los reclamos, validando al representante personal, tomando decisiones de elegibilidad y preparando todo para emitir veredictos de compensación, una vez la ley nos permita hacerlo.

### **Pasos a seguir DESPUÉS**

- **Complete y consigne el Formulario de Elegibilidad y/o Compensación (si aplica):** La nueva ley especifica que los reclamos nuevos no se pueden registrar hasta que el Auxiliar Judicial publique las regulaciones actualizadas. Cuando estén disponibles los formularios, usted debería estar preparado para completar y consignar cualquier parte aplicable del formulario de reclamo que no se haya consignado ante el VCF. En vista de que esperamos que se hagan pocos cambios a la lista de documentos de soporte que se requieren cuando consigna su reclamo, puede empezar a recopilar esos documentos ahora para consignarlos en el futuro.



A continuación se mencionan los pasos que debe seguir para permitir que el VCF continúe procesando un reclamo para el difunto. *Estos pasos son los mismos independientemente de si la causa de la muerte fue una condición o una enfermedad elegible relacionada con el 11 de Septiembre.*

**Paso 1. Identifique al representante personal autorizado:** el representante personal es la única persona autorizada para consignar un reclamo o recibir un pago en nombre de un individuo fallecido. Por lo general, esta es la persona que designa el tribunal de la jurisdicción competente, como un tribunal testamentario o de sucesión del estado, como uno de los siguientes: (1) el representante personal del testamento o la herencia del difunto; (2) el ejecutor del testamento del difunto; o (3) el administrador de la herencia del difunto.

**Paso 2. Enmiende el reclamo original para agregar información acerca del representante personal y consigne los documentos requeridos:** el representante personal necesitará consignar la documentación que lo identifique como el representante personal. Si usted ya consignó el Formulario de Elegibilidad para Personas Difuntas, ya ha completado este paso. El representante personal debe suministrar su identificación e información de contacto, así como la información/documentación que demuestre que está autorizado como representante personal. Debe cargar un documento para el reclamo (o enviarlo por correo al VCF) que incluya la siguiente información sobre el representante personal:

- Nombre legal completo.
- Coloque su dirección de correspondencia, incluyendo número de apartamento o suite.
- Número telefónico incluyendo el código de área.
- País de nacionalidad (si no es EE. UU.).
- Número de Seguro Social o número del documento de identidad.
- País del pasaporte (si no es EE. UU.).
- Una breve explicación de la autoridad del individuo para ser representante personal y la relación del individuo (si hay alguna) con el reclamante fallecido.

**¿Necesita ayuda?**

- ¿Necesita acceso en línea al reclamo por lesiones personales? Llame a nuestra línea de ayuda al **1-855-885-1555**
- Visite **[www.vcf.gov](http://www.vcf.gov)** para información y recursos.

**Paso 3. Consigne los documentos requeridos para probar su autoridad como representante personal para registrar un reclamo en nombre del difunto.** Debe enviar por correo los ítems mencionados a continuación al VCF antes de que podamos revisar su solicitud:

- **Original o copia certificada** de la orden judicial, Cartas de Administración o Cartas Testamentarias que demuestren la designación del representante personal del difunto o la ejecución o administración del testamento o herencia del difunto y una copia del testamento del difunto, si existe alguno. Si las Cartas de Administración contienen alguna limitación, haga clic [aquí](#) para instrucciones adicionales.
- **Original o copia certificada** del acta de defunción que indique la causa de la muerte.

**Paso 4. Complete y consigne las declaraciones, certificaciones y anexos requeridos:** el representante personal también debe completar y consignar un juego nuevo de hojas de firma usando la Parte IV y los Anexos del [Formulario de Reclamo para Personas Difuntas](#). El representante personal debe consignar las Declaraciones y Certificaciones A, B, C, D, G y H y el Anexo F.

**Paso 5. Si aplica, suministre información sobre el abogado asociado al reclamo:** si el representante personal desea ser representado por un abogado, usted debe consignar las Declaraciones y Certificaciones E y F y el Anexo C del [Formulario de Reclamo para Personas Difuntas](#). Estos formularios se requieren independientemente de que el abogado represente o no al difunto en su reclamo al VCF.

**Paso 6. Consigne la información de pago para el representante personal:** el representante personal debería consignar la información de pago para que el VCF pueda procesar cualquier pago futuro. Esta puede ser un [Formulario de Información de Pago VCF ACH](#) o una autorización para pagar una cuenta de una firma de abogados si el representante personal tiene ese acuerdo. Si ya se hizo un pago del reclamo, el VCF agregará al reclamo información del representante personal y las instrucciones del pago asociado para hacer el pago final del reclamo.

**Paso 7. El VCF lo contactará:** revisaremos la información consignada por el representante personal y le enviaremos una carta que confirme que el representante personal está autorizado para representar al difunto para el reclamo al VCF. Si no se ha tomado una determinación de elegibilidad sobre el reclamo, revisaremos el reclamo, lo contactaremos para solicitarle cualquier información faltante y le notificaremos acerca de la decisión sobre el reclamo.

***Por favor, no tome ninguna acción adicional sobre el reclamo hasta que el VCF lo contacte.***